



RADICADO: 2024-00009

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: ALEXANDER PACHECO MARTINEZ

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibió memorial el día 08 de marzo de la presente anualidad, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO MAGDALENA, en el cual se pronuncia sobre las medidas cautelares decretadas en esta causa civil. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2023).

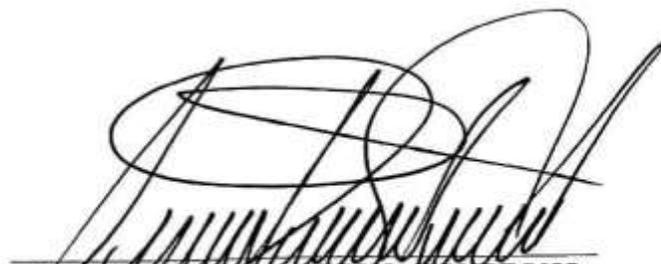
De una revisión del legajo se advierte que en fecha 08 de marzo de 2024, se recibió memorial procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO MAGDALENA, en el cual se pronuncia respecto de la ejecución de las medidas decretadas en este asunto, razón por la cual el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por la mencionada entidad.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbarade Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada el escrito aportado el día 08 de marzo de 2024, proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PLATO MAGDALENA, en la cual informa sobre la medida cautelar decretada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 21 DE MARZO DE 2024

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 21
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 22 DE MARZO DE 2024

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE